



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE  
OCTUBRE DE 2017**

-----

**Sres. asistentes:**

**Presidenta:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Campos García

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventora general accidental:** (Resolución  
25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la  
Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):  
D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Morales

**Jefa de servicio del área de Participación  
Ciudadana en funciones de asesora  
jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**  
D.<sup>a</sup> Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Imo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía n.º 6600/2017, de dieciocho de octubre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, actuando por sustitución del Excmo. Sr. alcalde en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 6577/17 de 17 de octubre.

No asisten a la sesión, ni justifican su ausencia, los Ilmos. Sres. D. Jesús Carlos Pérez Atencia y D. Alejandro David Vilches Fernández, así como la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel, y D. José Antonio Moreno Ocón.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE



MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES N.º 2/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017.

3.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPRESA Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017, DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO PARA 2017.

4.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.**- Por el concejal secretario se justifica el carácter urgente de la presente sesión en la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el presente orden del día en la próxima Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas convocada para el día 20 del presente mes, todo ello motivado en la necesidad de que estos puntos tengan el dictamen correspondiente para ser tratados en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

**2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES N.º 2/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017.**- Vista la propuesta indicada de fecha 11 de octubre de 2017, del siguiente contenido:

“El Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, que incluye entre sus documentos el Anexo de inversiones para este año, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de junio de 2017, sesión en la que se aprobó inicialmente una modificación del citado anexo, que entró en vigor el 3 de agosto de 2017.

Con objeto de ajustar adecuadamente los medios de financiación de las inversiones contempladas en el citado anexo definitivo a las nuevas necesidades surgidas, se propone modificar la financiación de varios proyectos de gasto tal y como se detalla en las siguientes tablas.



Financiación prevista en el Anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2017:

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim	Estado	Mancom	Rec. otros Ent.
000001	920	78000	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	500,00		500,00					
000001	920	78001	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (f.e.a.)	2.701,03		2.701,03					
010101	920	62500	Material y equipos de oficina	500,00		500,00					
010101	920	62900	Otras inversiones	5.000,00		5.000,00					
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	83.800,01		83.800,01					
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	100.000,00		100.000,00					
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	12.322,00		12.322,00					
060102	920	62206	Adquisición antigua estación en el Trapiche	100,00		100,00					
060102	920	62207	Rehabilitación de la estación ferroviaria de Chilches	100,00		100,00					
060102	920	62214	Rehabilitación Edificio Los Pósitos (f.e.a)	31.107,44		31.107,44					
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	80.000,00		80.000,00					
060102	920	62701	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	4.725,71		4.725,71					
060102	1532	61900	Mobiliario urbano	30.000,00		30.000,00					
060102	1532	61901	Mobiliario urbano (f.e.a.)	13.310,00		13.310,00					
060102	1532	61913	Señales de tráfico y otras de la vía pública	25.000,00		25.000,00					
060102	1532	61955	Aparcamiento anexo a la N-340 en la playa oriental de Lagos	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	61957	Construcción de escenario en el Paseo Marítimo de Torre del Mar	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	61958	Reurbanización de urbanizaciones	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	61966	Adecuación y puesta en servicio de la infraestructura del tranvía	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00		10.000,00					
060102	1532	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	2.883,52		2.883,52					
060102	1532	62503	Equipamiento para eventos	28.990,60		28.990,60					
070102	134	62601	Estaciones meteorológicas	2.800,00		2.800,00					



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim	Estado	Mancom	Rec. otros Ent.
070102	134	62602	Estaciones meteorológicas (f.e.a.)	2.800,00		2.800,00					
070102	134	62603	Adquisición de equipos portátiles de transmisión	100,00		100,00					
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	100,00		100,00					
070201	132	62401	Adquisición de vehículos (f.e.a.)	21.700,00		21.700,00					
100101	926	62601	Sistemas informáticos	180.000,00		180.000,00					
100101	926	64100	Adquisición aplicaciones informáticas	100,00		100,00					
110102	342	62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	280.000,00	280.000,00						
110102	342	62211	Adecuación y reforma del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	140.000,00	140.000,00						
110102	342	62900	Equipamiento deportivo	30.000,00		30.000,00					
110102	342	62901	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	24.441,30		24.441,30					
110301	1721 1	61900	Actuaciones para mejoras en playas	140.000,00		140.000,00					
110301	1721 1	61901	Actuaciones para mejoras en playas (f.e.a.)	56.655,35		56.655,35					
120101	151	64001	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa	16.199,99		16.199,99					
120101	151	64002	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa (f.e.a)	74.341,00		74.341,00					
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	320.000,00		20.000,00	300.000,00				
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	900.000,00	735.000,00		165.000,00				
130701	171	61912	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	74.673,78		74.673,78					
130901	454	61903	Inversiones en caminos rurales	20.000,00		20.000,00					
130901	454	61904	Inversiones en caminos rurales (f.e.a.)	13.562,89		13.562,89					
150104	933	62208	Liquidación Obras Museo de la ciudad de Vélez Málaga (f.e.a)	90.795,08		90.795,08					
			<b>Total</b>	<b>2.823.309,70</b>	<b>1.155.000,00</b>	<b>1.203.309,70</b>	<b>465.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Financiación que se propone para los proyectos de gasto relacionados:

ANEXO DE INVERSIONES MODIFICADO 02. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim.	Estado	Mancomunidad	Recursos otros Ent.
000001	920	78000	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	500,00	500,00						
000001	920	78001	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (f.e.a.)	2.701,03	2.701,03						
010101	920	62500	Material y equipos de oficina	500,00	500,00						
010101	920	62900	Otras inversiones	5.000,00	5.000,00						
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	83.800,01	23.000,00	60.800,01					
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	100.000,00	100.000,00						
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	12.322,00	12.322,00						
060102	920	62206	Adquisición antigua estación en el Trapiche	100,00	100,00						
060102	920	62207	Rehabilitación de la estación ferroviaria de Chilches	100,00	100,00						
060102	920	62214	Rehabilitación Edificio Los Pósitos (f.e.a.)	31.107,44	31.107,44						
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	80.000,00	80.000,00						
060102	920	62701	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	4.725,71	4.725,71						
060102	1532	61900	Mobiliario urbano	30.000,00	30.000,00						
060102	1532	61901	Mobiliario urbano (f.e.a.)	13.310,00	13.310,00						
060102	1532	61913	Señales de tráfico y otras de la vía pública	25.000,00	25.000,00						
060102	1532	61955	Aparcamiento anexo a la N-340 en la playa oriental de Lagos	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61957	Construcción de escenario en el Paseo Marítimo de Torre del Mar	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61958	Reurbanización de urbanizaciones	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61966	Adecuación y puesta en servicio de la infraestructura del tranvía	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	10.000,00						
060102	1532	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	2.883,52	2.883,52						
060102	1532	62503	Equipamiento para eventos	28.990,60	28.990,60						
070102	134	62601	Estaciones meteorológicas	2.800,00	2.800,00						
070102	134	62602	Estaciones meteorológicas (f.e.a.)	2.800,00	2.800,00						



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES MODIFICADO 02. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim.	Estado	Mancomunidades	Recursos otros Ent.
070102	134	62603	Adquisición de equipos portátiles de transmisión	100,00	100,00						
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	100,00	100,00						
070201	132	62401	Adquisición de vehículos (f.e.a.)	21.700,00	21.700,00						
100101	926	62601	Sistemas informáticos	180.000,00	52.490,31	127.509,69					
100101	926	64100	Adquisición aplicaciones informáticas	100,00	100,00						
110102	342	62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	280.000,00		280.000,00					
110102	342	62211	Adecuación y reforma del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	140.000,00		140.000,00					
110102	342	62900	Equipamiento deportivo	30.000,00	30.000,00						
110102	342	62901	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	24.441,30	24.441,30						
110301	1721 1	61900	Actuaciones para mejoras en playas	140.000,00	45.000,00	95.000,00					
110301	1721 1	61901	Actuaciones para mejoras en playas (f.e.a.)	56.655,35	56.655,35						
120101	151	64001	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa	16.199,99	16.199,99						
120101	151	64002	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa (f.e.a.)	74.341,00	74.341,00						
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	320.000,00	20.000,00		300.000,00				
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	900.000,00	235.000,00	500.000,00	165.000,00				
130701	171	61912	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	74.673,78	74.673,78						
130901	454	61903	Inversiones en caminos rurales	20.000,00	20.000,00						
130901	454	61904	Inversiones en caminos rurales (f.e.a.)	13.562,89	13.562,89						
150104	933	62208	Liquidación Obras Museo de la ciudad de Vélez Málaga (f.e.a.)	90.795,08	90.795,08						
			<b>Total</b>	<b>2.823.309,70</b>	<b>1.155.000,00</b>	<b>1.203.309,70</b>	<b>465.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

Por todo lo anterior, se propone a la **Junta de Gobierno Local**, previo informe de la Intervención Municipal:

### PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación del Anexo de inversiones número 2/2017 del Presupuesto municipal para 2017, de acuerdo con el detalle que consta en esta propuesta.



**SEGUNDO:**

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

1. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de inversiones nº2/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2017, de acuerdo con el detalle que consta en esta propuesta.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación del Anexo de inversiones nº2/2017, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente la modificación, se insertará en el B.O.P., entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

**Visto, igualmente, el informe emitido al respecto por el Sr. interventor general con fecha 11 de octubre de 2017, indicando lo siguiente:**

“En relación con la propuesta de Alcaldía de 11 de octubre de 2017, relativa a la modificación de la financiación de distintos proyectos de gasto del Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2017, se informa lo siguiente:

El 20 de junio de 2017 entró en vigor el Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de junio de 2017. En esta misma sesión se aprobó inicialmente una modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto, vigente desde el 3 de agosto de 2017.

La propuesta de Alcaldía citada contempla una segunda modificación del Anexo de inversiones del ejercicio 2017 que se concreta en los siguientes cuadros:

Financiación de los proyectos de gasto, prevista en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017:



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim	Estado	Mancom	Rec. otros Ent.
000001	920	78000	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	500,00		500,00					
000001	920	78001	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (f.e.a.)	2.701,03		2.701,03					
010101	920	62500	Material y equipos de oficina	500,00		500,00					
010101	920	62900	Otras inversiones	5.000,00		5.000,00					
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	83.800,01		83.800,01					
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	100.000,00		100.000,00					
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	12.322,00		12.322,00					
060102	920	62206	Adquisición antigua estación en el Trapiche	100,00		100,00					
060102	920	62207	Rehabilitación de la estación ferroviaria de Chilches	100,00		100,00					
060102	920	62214	Rehabilitación Edificio Los Pósitos (f.e.a)	31.107,44		31.107,44					
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	80.000,00		80.000,00					
060102	920	62701	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	4.725,71		4.725,71					
060102	1532	61900	Mobiliario urbano	30.000,00		30.000,00					
060102	1532	61901	Mobiliario urbano (f.e.a.)	13.310,00		13.310,00					
060102	1532	61913	Señales de tráfico y otras de la vía pública	25.000,00		25.000,00					
060102	1532	61955	Aparcamiento anexo a la N-340 en la playa oriental de Lagos	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	61957	Construcción de escenario en el Paseo Marítimo de Torre del Mar	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	61958	Reurbanización de urbanizaciones	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	61966	Adecuación y puesta en servicio de la infraestructura del tranvía	1.000,00		1.000,00					
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00		10.000,00					
060102	1532	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	2.883,52		2.883,52					
060102	1532	62503	Equipamiento para eventos	28.990,60		28.990,60					
070102	134	62601	Estaciones meteorológicas	2.800,00		2.800,00					
070102	134	62602	Estaciones meteorológicas (f.e.a.)	2.800,00		2.800,00					
070102	134	62603	Adquisición de equipos portátiles de transmisión	100,00		100,00					





# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim.	Estado	Mancom.	Rec. otros Ent.
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	100,00		100,00					
070201	132	62401	Adquisición de vehículos (f.e.a.)	21.700,00		21.700,00					
100101	926	62601	Sistemas informáticos	180.000,00		180.000,00					
100101	926	64100	Adquisición aplicaciones informáticas	100,00		100,00					
110102	342	62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	280.000,00	280.000,00						
110102	342	62211	Adecuación y reforma del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	140.000,00	140.000,00						
110102	342	62900	Equipamiento deportivo	30.000,00		30.000,00					
110102	342	62901	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	24.441,30		24.441,30					
110301	17211	61900	Actuaciones para mejoras en playas	140.000,00		140.000,00					
110301	17211	61901	Actuaciones para mejoras en playas (f.e.a.)	56.655,35		56.655,35					
120101	151	64001	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa	16.199,99		16.199,99					
120101	151	64002	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa (f.e.a.)	74.341,00		74.341,00					
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	320.000,00		20.000,00	300.000,00				
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	900.000,00	735.000,00		165.000,00				
130701	171	61912	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	74.673,78		74.673,78					
130901	454	61903	Inversiones en caminos rurales	20.000,00		20.000,00					
130901	454	61904	Inversiones en caminos rurales (f.e.a.)	13.562,89		13.562,89					
150104	933	62208	Liquidación Obras Museo de la ciudad de Vélez Málaga (f.e.a.)	90.795,08		90.795,08					
			<b>Total</b>	<b>2.823.309,70</b>	<b>1.155.000,00</b>	<b>1.203.309,70</b>	<b>465.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### Financiación propuesta:

ANEXO DE INVERSIONES MODIFICADO 02. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim.	Estado	Mancomunidad	Recursos otros Ent.
000001	920	78000	Subvenciones a familias e	500,00	500,00						



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES MODIFICADO 02. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim.	Estado	Mancomunidad	Recursos otros Ent.
			instituciones sin fines de lucro								
000001	920	78001	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (f.e.a.)	2.701,03	2.701,03						
010101	920	62500	Material y equipos de oficina	500,00	500,00						
010101	920	62900	Otras inversiones	5.000,00	5.000,00						
060102	165	61902	Diversas obras de infraestructura en alumbrado	83.800,01	23.000,00	60.800,01					
060102	920	62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	100.000,00	100.000,00						
060102	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	12.322,00	12.322,00						
060102	920	62206	Adquisición antigua estación en el Trapiche	100,00	100,00						
060102	920	62207	Rehabilitación de la estación ferroviaria de Chilches	100,00	100,00						
060102	920	62214	Rehabilitación Edificio Los Pósitos (f.e.a.)	31.107,44	31.107,44						
060102	920	62700	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	80.000,00	80.000,00						
060102	920	62701	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	4.725,71	4.725,71						
060102	1532	61900	Mobiliario urbano	30.000,00	30.000,00						
060102	1532	61901	Mobiliario urbano (f.e.a.)	13.310,00	13.310,00						
060102	1532	61913	Señales de tráfico y otras de la vía pública	25.000,00	25.000,00						
060102	1532	61955	Aparcamiento anexo a la N-340 en la playa oriental de Lagos	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61957	Construcción de escenario en el Paseo Marítimo de Torre del Mar	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61958	Reurbanización de urbanizaciones	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	61966	Adecuación y puesta en servicio de la infraestructura del tranvía	1.000,00	1.000,00						
060102	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	10.000,00						
060102	1532	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	2.883,52	2.883,52						
060102	1532	62503	Equipamiento para eventos	28.990,60	28.990,60						
070102	134	62601	Estaciones meteorológicas	2.800,00	2.800,00						
070102	134	62602	Estaciones meteorológicas (f.e.a.)	2.800,00	2.800,00						
070102	134	62603	Adquisición de equipos portátiles de transmisión	100,00	100,00						
070201	132	62400	Adquisición de vehículos	100,00	100,00						
070201	132	62401	Adquisición de vehículos (f.e.a.)	21.700,00	21.700,00						



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ANEXO DE INVERSIONES MODIFICADO 02. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2017											
GASTOS: INVERSIONES					FINANCIACIÓN						
Aplicación			Denominación	Importe	Recursos corrientes	Préstamo	Enajenación de inversiones reales		Subvenciones		
Org.	Prog.	Eco.					Bienes del PMS	Bienes Patrim.	Estado	Mancomunidad	Recursos otros Ent.
100101	926	62601	Sistemas informáticos	180.000,00	52.490,31	127.509,69					
100101	926	64100	Adquisición aplicaciones informáticas	100,00	100,00						
110102	342	62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	280.000,00		280.000,00					
110102	342	62211	Adecuación y reforma del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	140.000,00		140.000,00					
110102	342	62900	Equipamiento deportivo	30.000,00	30.000,00						
110102	342	62901	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	24.441,30	24.441,30						
110301	17211	61900	Actuaciones para mejoras en playas	140.000,00	45.000,00	95.000,00					
110301	17211	61901	Actuaciones para mejoras en playas (f.e.a.)	56.655,35	56.655,35						
120101	151	64001	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa	16.199,99	16.199,99						
120101	151	64002	Liquidación proyecto Promoción económica y social Barrio La Villa (f.e.a)	74.341,00	74.341,00						
130102	164	62202	Actuaciones en cementerios	320.000,00	20.000,00		300.000,00				
130701	171	61911	Actuaciones para la mejora en parques y jardines	900.000,00	235.000,00	500.000,00	165.000,00				
130701	171	61912	Actuaciones para la mejora en parques y jardines (f.e.a.)	74.673,78	74.673,78						
130901	454	61903	Inversiones en caminos rurales	20.000,00	20.000,00						
130901	454	61904	Inversiones en caminos rurales (f.e.a.)	13.562,89	13.562,89						
150104	933	62208	Liquidación Obras Museo de la ciudad de Vélez Málaga (f.e.a)	90.795,08	90.795,08						
			<b>Total</b>	<b>2.823.309,70</b>	<b>1.155.000,00</b>	<b>1.203.309,70</b>	<b>465.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

Del análisis de los datos anteriores se desprende que no se alteran los estados de gastos e ingresos del presupuesto por este cambio de financiación. Además, en la propuesta se mantienen las actuaciones financiadas con recursos procedentes del patrimonio municipal del suelo, cuya afectación fue informada favorablemente por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda con fecha 28 de marzo de 2017.

Por otra parte, las modificaciones planteadas suponen el cambio de financiación de diversos proyectos entre dos recursos disponibles, a saber:

- Recursos corrientes, que de acuerdo con la Memoria explicativa del Presupuesto se corresponden con el anticipo parcial del canon del Servicio municipal de



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

abastecimiento de agua potable y saneamiento (ingresado en el Ayuntamiento el 4 de abril de 2017).

- Préstamo para inversiones del ejercicio 2017, formalizado con fecha 10 de octubre de 2017.

Por tanto, la modificación propuesta no afecta a las operaciones contables ya realizadas, o que se realicen hasta la entrada en vigor de la presente modificación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya financiación se modifica.

No obstante, en el caso de partidas inicialmente financiadas con cargo al préstamo de inversiones de 2017 que, de acuerdo con la citada propuesta, pasen a financiarse con recursos corrientes (anticipo del canon), el crédito que a final del ejercicio 2017 no se encuentre afectado al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedará anulado, de conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, es importante señalar que las actuaciones inicialmente financiadas con cargo a recursos corrientes que pasen a financiarse con el préstamo de inversiones de 2017 constituirán proyectos de gasto con financiación afectada. Por lo tanto, serán objeto del seguimiento y control contable establecido en la regla 27 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Además, los remanentes de crédito de tales proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación del Anexo de inversiones nº2/2017 habrá de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, esto es, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente, publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado”.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación del Anexo de inversiones número 2/2017 del Presupuesto municipal para 2017, de acuerdo con el detalle que consta en la propuesta transcrita.**

**2º.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de inversiones nº2/2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2017, de acuerdo con el detalle que consta en esta propuesta.**



**SEGUNDO.** Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación del Anexo de inversiones nº2/2017, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente la modificación, se insertará en el B.O.P., entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

**3.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPRESA Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO PARA 2017.- Vista la propuesta indicada de fecha 9 de octubre de 2017, del siguiente contenido:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 9 de octubre de 2017, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se presenta el proyecto de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 172017 del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio para 2017 al Consejo Sector, como órgano competente del mismo, para su aprobación y remisión al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, donde deberá someterse a la siguiente tramitación:

**PRIMERO.-** Aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2017, dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga del ejercicio 2017, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

La modificación Presupuestaria nº 1/2017, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

#### **Conocido el informe emitido al respecto por el Interventor General en fecha 9 de octubre de 2017, indicando lo siguiente:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

#### **Informe**

##### **1. Legislación aplicable:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

##### **2. Modificaciones presupuestarias:**

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.



4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

### **3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

#### ***La tramitación del expediente:***

UNO: Propuesta del Consejo Rector de inicio del expediente y remisión a la Entidad Local para su tramitación.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### 4. Informe de Intervención al Proyecto de Modificación Presupuestaria número 1/2017, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el Expediente, y vista la Memoria que se adjunta al mismo sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando el crédito extraordinario, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitación capítulo VII	82.784,72
<b>Total créditos al alza</b>	<b>82.784,72</b>

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2016, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a minorar
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	82.784,72
<b>Total</b>		<b>82.784,72</b>

Se acompaña certificado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2016, que pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el crédito extraordinario que se propone.

Se precisa que el Remanente de Tesorería para gastos generales debe financiar mediante la oportuna modificación presupuestaria las aplicaciones presupuestarias del capítulo 9, "Pasivos Financieros" del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, en la cuantía correspondiente al superávit procedente, considerando el grupo consolidado según contabilidad nacional (Ente principal, Ayuntamiento, y entes dependientes considerados como





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

administración pública y sectorizados por la Intervención General de la Administración del Estado al ente principal), con objeto de reducir, mediante una amortización anticipada, el endeudamiento financiero neto, como requiere el artículo 32 de la LOEPYSF. Y todo ello, al no serle de aplicación a este Ayuntamiento lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la citada norma.

Dado que este Organismo Autónomo no mantiene endeudamiento financiero, el citado superávit se debe transferir al Ayuntamiento para que éste proceda a reducir su endeudamiento financiero neto.

El detalle de lo expuesto se resume en la siguiente tabla:

Concepto	Ayuntamiento	Oaldim	Fundación de la Cultura	Parque Tecnoalim.	EMVIPSA	Total Consolidado
Necesidad/Capacidad financiación liquidación 2016	15.649.702,96	82.784,72	-7.327,90	97.148,00	8.805.472,19	** Expresión incorrecta **
Remanente Tesorería Gastos Generales liquidación 2016	6.158.197,33	876.772,21				
Resultados 2016			14.499,26	-317.850,00	-1.260.934,00	
Reducción Endeudamiento financiero neto (art. 32 LOEPYSF)	6.158.197,33	82.784,72				6.240.982,05

TERCERO: El expediente 1/2017 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:

Crédito Extraordinario 1/2017		
ESTADO DE GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
241.70000	Transf. Ayuntamiento superávit 2016 art. 32 LOEPSF 2/12	82.784,72
<b>Total Crédito Extraordinario</b>		<b>82.784,72</b>
ESTADO DE INGRESOS		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	82.784,72
<b>Total Remanente de Tesorería</b>		<b>82.784,72</b>

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2017, dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga del ejercicio 2017, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, por un importe total de **82.784,72 euros**".

**Vista la propuesta de Crédito extraordinario, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 9 de octubre de**



2017, documentos que obran en el expediente.

Y visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el informe del Sr. interventor anteriormente transcrito, y por unanimidad, **aprueba la propuesta** y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el proyecto de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 1/2017 dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga del ejercicio 2017, por importe de 82.784,72 euros.

2º.- Someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2017, dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga del ejercicio 2017, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2017, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

**4.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.-** Conocida la propuesta de referencia de fecha 18 de octubre de 2017, del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 17 de octubre de 2017, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

#### PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario número 1/2017 del Presupuesto para 2017, por importe de 6.158.197,33 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

#### SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 1/2017, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2017, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2017, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

**Visto el informe emitido al respecto por el Sr. interventor general con fecha 18 de octubre de 2017, indicando lo siguiente:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

### Informe

#### 1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

#### 2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

#### 3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones



que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

***La tramitación del expediente:***

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y, propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

**4. Informe de Intervención al Proyecto de modificación presupuestaria número 1/2017, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario.**

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el Expediente y vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones y Suplementos capítulo IX	6.158.197,33
<b>Total créditos al alza</b>	<b>6.158.197,33</b>



Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

Finalmente se indica que los préstamos en los que se pretende efectuar una amortización de capital anticipada, a la vista del informe de Tesorería de 16 de octubre de 2017 que consta en el expediente, son los más ventajosos desde un punto de vista financiero; y que como se señala en el citado informe de Tesorería “(...) el incumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas de la deuda pública, supone un incumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”, debiéndose tener en cuenta como se señala en dicho informe “(...) la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno califica como infracción muy grave en su artículo 28 la siguiente conducta cuando sea culpable...: “f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta d ella citada Ley”.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a disponer
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	6.158.197,33
<b>Total</b>		<b>6.158.197,33</b>

Se acompaña certificado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, que pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el suplemento de crédito que se propone.

Además, con objeto de reducir, mediante una amortización anticipada, el endeudamiento financiero neto, como requiere el artículo 32 de la LOEPYSF, el Remanente de Tesorería para gastos generales debe financiar mediante un suplemento de crédito las aplicaciones presupuestarias del capítulo 9, “Pasivos Financieros”, del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, en la cuantía correspondiente al superávit determinado considerando el grupo consolidado según contabilidad nacional. Esto es, en primer lugar hay que considerar la



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

entidad local como grupo consolidado según contabilidad nacional (ente principal, Ayuntamiento, y entes dependientes considerados como Administración pública y sectorizados por la Intervención General de la Administración del Estado). Para ello se tomará el superávit consolidado del grupo y la deuda financiera del grupo. Para determinar la cantidad que debe aportarse al cumplimiento del citado artículo 32 de la LOEPSF, se tomarán los datos individuales de cada ente, de forma que el Ayuntamiento aportará el menor entre el Remanente de tesorería para gastos generales y el superávit, y lo mismo cada ente con presupuesto limitativo (OALDIM). Por su parte, cada ente con contabilidad empresarial (EMVIPSA, el Parque Tecnoalimentario y la Fundación de la Cultura) aportará el menor entre su superávit y el resultado de su cuenta de pérdidas y ganancias. Y todo ello, al no ser de aplicación a este Ayuntamiento lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la citada norma, pues aún cuando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 es positivo en 6.158.197,33 euros, una vez descontado el efecto que en el mismo han tenido la primera y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores a que se ha acogido este Ayuntamiento, regulados en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, respectivamente, éste resulta negativo en 9.085.687,62 euros, como se detalla a continuación:

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado 2016	
Descripción	Importe
Importe total del mecanismo de Pago a proveedores (FFPP)	35.363.767,54
Deuda viva de los préstamos del FFPP a 31-12-2016	28.843.068,04
Importe de los préstamos destinado a pagar obligaciones reconocidas Ayto.	18.690.147,77
Porcentaje de préstamos destinado a pago de obligaciones reconocidas	52,85%
Efecto positivo del FFPP en el RTGG a 31-12-2016	15.243.884,95
Remanente de tesorería para gastos generales a 31-12-2016	6.158.197,33
<b>Remanente de tesorería para gastos generales ajustado a 31-12-2016</b>	<b>-9.085.687,62</b>

El detalle de todo lo anteriormente expuesto se resume en la siguiente tabla:

Destino del superávit presupuestario 2016 (artículo 32 LOEPSF)						
Determinación del superávit consolidado						
Concepto	Ayuntamiento	OALDIM	Fundación Cultura	Parque Tecnoalim.	EMVIPSA	Total consolidado ajustado transf. internas
Necesidad (-)/Capacidad (+) financiación liquidación 2016	15.649.702,96	82.784,72	-7.327,90	97.148,00	8.805.472,19	24.627.779,97
Remanente Tesorería Gastos Generales liquidación 2016	6.158.197,33	876.772,21				



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

Resultados 2016			14.499,26	-317.850,00	-1.260.934,00	
Resultado de aplicación el art. 32 LOEPSF. Superávit consolidado > 0 (24.627.779,97) y endeudamiento financiero consolidado > 0						
<b>Determinación de la aportación de cada entidad</b>						
<b>Concepto</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>OALDIM</b>	<b>Fundación Cultura</b>	<b>Parque Tecnoalim.</b>	<b>EMVIPSA</b>	<b>Total</b>
Reducción endeudamiento neto	6.158.197,33	82.784,72	0,00	0,00	0,00	6.240.982,05
Comentarios	Capacidad. financ.	Capacidad. financ.	Necesidad financ.	RDO < 0	RDO < 0	
Según correo de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL., las entidades con presupuesto limitativo aportan el menor entre remanente y capacidad de financiación. Las entidades mercantiles aportan el menor entre superávit y Resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.						
<b>Aplicación DA 6º LOEPSF</b>						
<b>Concepto</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>OALDIM</b>	<b>Fundación Cultura</b>	<b>Parque Tecnoalim.</b>	<b>EMVIPSA</b>	<b>Total consolidado ajustado transf. internas</b>
Efecto positivo del FFPP (RDL 4/2012 y 8/2013) en el RTGG a 31/12/2016	15.243.884,95					
Remanente neto DA 6ª LOEPSF	-9.085.687,62					
No resulta de aplicación la DA 6ª LOEPSF. Se cumple la primera condición: endeudamiento < 110%. Pero se incumple la segunda: RTGG ajustado < 0						

Por lo tanto, se deberá amortizar deuda anticipadamente por una cuantía total de 6.240.982,05 euros. Se ha de precisar que dado que el OALDIM no mantiene endeudamiento financiero, deberá transferir al Ayuntamiento 82.784,72 euros, para que éste proceda a reducir su endeudamiento financiero neto.

TERCERO: El expediente 1/2017 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:

<b>Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario 01/2017</b>			
<i>ESTADO DE GASTOS</i>			
Capítulo	Denominación	Suplemento	Créd. Extraord.
040101.011.91341	PréstamoXXXXXXXX 2014		703.449,84
040101.011.91333	Refin. Préstamo RD-ley 4/2012 XXXXXXXXX	2.585.365,79	0,00
040101.011.91300	Préstamo XXXXXXXXX 2014	1.555.555,60	0,00
040101.011.91334	Refin. Préstamo RD-ley 4/2012 XXXXXXXXX	646.341,52	0,00
040101.011.91343	Préstamo RD ley 8/2013 XXXXXXXXX	667484,58	0,00
<b>Total</b>		<b>5.454.747,49</b>	<b>703.449,84</b>
<b>Total Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario</b>			<b>6.158.197,33</b>





# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

ESTADO DE INGRESOS		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.158.197,33
Total Remanente de Tesorería		6.158.197,33

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2017, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2017, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de **6.158.197,33 euros**”.

**Vista la propuesta de suplemento de crédito/crédito extraordinario, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 18 de octubre de 2017.**

**Visto, así mismo, el certificado sobre el estado del remanente de Tesorería igualmente fechado el 18 de los corrientes, y conocido el informe emitido por la Sra. tesorera municipal, documentos que obran en el expediente.**

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el informe del Sr. Interventor anteriormente transcrito, y por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario número 1/2017 del Presupuesto para 2017, por importe de 6.158.197,33 euros.**

**2º.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 1/2017, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2017, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2017, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



## **Ayuntamiento de Vélez-Málaga**

### **Área de Secretaría General**

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario, certifico.